I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000843 /2011

Cerrillos, 20 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2966/2011; el Memorándum N°1000/339/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0452/2011, N°202/586/2011, N°202/679/2011, N°202/767/2011 y N°202/793/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0452/2011, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011"**, modificado por los Decretos Exentos N°679/2011, N°202/767/2011 y N°202/793/2011.

Que, por Decreto Exento N°202/586/2011, se aprobó un contrato a honorarios suscrito con doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** cédula de identidad Nº3.283.375-6, para que realice la función de Monitora de Multitaller, en el marco del programa ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 13 de mayo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** cédula de identidad Nº3.283.375-6, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/586/2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En su cláusula segunda, en el sentido de rebajar la realización de un taller en la sede social del "Centro de Madres Fraternidad", a contar del 02 de mayo al 30 de junio de 2011, y del 01 de agosto al 30 de diciembre de 2011.

1.2. En su cláusula tercera, quedando de la siguiente manera:

"Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, siete cuotas iguales y mensuales de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, a contar del 2 de mayo de 2011."

2. En lo no modificado por esta Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

3. El texto de la Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000843

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, chilena, cédula de identidad Nº3.283.375-6, domiciliada en Pasaje Astorga Nº362, Villa "Don Orione", comuna de Cerrillos, teléfono 557 31 87, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 04 de Abril de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0586/2011, de fecha 14 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/679/2011 de fecha 26 de Abril de 2011; Decreto Exento Nº202/767/2011 de fecha 09 de Mayo de 2011 y Decreto Exento Nº202/793/2011 de fecha 12 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA**:*
Rebajar la realización de un taller "Centro de madres Fraternidad", a contar del 02 de Mayo al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2011.

*2) Cláusula **TERCERA**, quedando de la siguiente manera:*
Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, siete cuotas iguales y mensuales de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, a contar del 02 de Mayo de 2011.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR
C.I. 3.283.375-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.